


Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Valledupar, 07 FEB. 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como Médico Especialista en Psiquiatría, para los usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional en el Departamento del Cesar.</p> <table border="1" data-bbox="565 645 1445 786"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85121807</td> <td>Servicios de Salud</td> <td>Práctica médica</td> <td>Servicios de médicos doctores especialistas</td> <td>Servicios de psiquiatras</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121807	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de médicos doctores especialistas	Servicios de psiquiatras								
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto															
85121807	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de médicos doctores especialistas	Servicios de psiquiatras															
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado en el presente proceso es de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$34.529.490.00) M/CTE, vigencia 2022.</p>																		
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<table border="1" data-bbox="565 962 1477 1152"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>No. PLAN DE COMPRAS</th> <th>FECHA</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>VALOR</th> <th>RECURSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UPRES CESAR – VIGENCIA 2022</td> <td>008</td> <td>3/02/2022</td> <td>Médico Psiquiatra</td> <td>\$34.529.490.00</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="4">TOTAL</td> <td>\$34.529.490.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Este requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal por estar incluido en el plan de necesidades del año 2022, en el programa Q, (gastos de personal).</p>	UNIDAD	No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	RECURSO	UPRES CESAR – VIGENCIA 2022	008	3/02/2022	Médico Psiquiatra	\$34.529.490.00	16	TOTAL				\$34.529.490.00	
UNIDAD	No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	RECURSO														
UPRES CESAR – VIGENCIA 2022	008	3/02/2022	Médico Psiquiatra	\$34.529.490.00	16														
TOTAL				\$34.529.490.00															
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>CONTRATACION DIRECTA: Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, (Art 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).</p>																		
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Médico especialista II en Psiquiatría, Resolución 125 del 08 de abril de 2020 "Por la cual se fijan Requisitos Mínimos y Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios de la Dirección de Sanidad".</p>																		
<p>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.</p>																			
<p>I) Justificación</p> <p>La Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar la prestación de servicios Profesionales de un Médico Especialista II en Psiquiatra, para brindar la atención básica en salud, a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes al Departamento de Policía Cesar, de tal manera que incluya todas las actividades, intervenciones, procedimientos, realizados por el profesional de la medicina, realizar consulta externa general a todos los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, que requieran este servicio; de acuerdo al plan de beneficios para la sanidad militar y policial contenidos en el Acuerdo No 002 / 2001.</p> <p>II) Para qué se contrata.</p> <p>Se requiere la contratación del profesional Médico Especialista Psiquiatra, para la atención del personal de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, de manera ágil, oportuna, con calidad humana y profesional.</p> <p>III) La oportunidad.</p> <p>Se requiere la contratación del Profesional por un plazo de seis (06) meses, para la vigencia 2022, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.</p> <p>VI) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.</p>																			

La Unidad Prestadora de Salud Cesar presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, y no cuenta con profesional en esta área, además teniendo en cuenta que en el Decreto No. 7595 del 2000, que reestructuró el Subsistema, autoriza la contratación de aquellos servicios los cuales no puedan ser prestados con la capacidad instalada propia. Este requerimiento se necesita para el mes de febrero del 2022.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

✓ **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1, los cuales se verificarán.

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Título: Universitario Médico Especialista en Psiquiatra

El interesado deberá aportar los documentos donde demuestre estudios secundarios y Universitarios realizados en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

3.1.1.2 EXPERIENCIA

No Requiere Según Resolución 125 del 08 de abril de 2020 "Por la cual se fijan Requisitos Mínimos y Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios de la Dirección de Sanidad".

3.1.1.3 HABILIDADES

Nota: Opcionalmente las habilidades de los contratistas se pueden convalidar a través de la experiencia específica.

3.1.1.4 FORMACIÓN:

Se requiere Profesional Universitario Médico Especialista Psiquiatra, para prestar sus servicios como Médico Especialista Psiquiatra en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de servicios profesionales como Médico Especialista Psiquiatra a contratar se realizará, en el Departamento del Cesar y la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ubicada en la Calle 14 N° 15-16 Barrio Alfonso López de Valledupar (Cesar).

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Servicio del Profesional como Médico Especialista Psiquiatra, se prestará, cuatro (04) horas Diarias, Veintidós (22) horas Semanales y Noventa y cinco (95) horas al Mes, en las jornadas establecidas por la coordinación de Talento Humano según la necesidad del servicio.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio será de seis (06) meses, para la vigencia 2022, el cual iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y suscripción de la Carta de Inicio.

4.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, se obliga a pagar el valor al contratista en contados que se pagarán por Mensualidades vencidas a razón de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$5.754.915.00) Moneda Corriente o su equivalente por fracciones de Mes según el caso. El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o la Unidad Prestadora de Salud, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

4.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cesar o quien haga sus veces, el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar a la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino a la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA radicado en el aplicativo GECOP, dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007 5. Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato. 6. Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2.

4.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 3.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

- ✓ Indicar los riesgos cubiertos por las garantías

Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/webseg>) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN.
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma, certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Libreta militar para menores de cincuenta años.
- certificado de antecedentes judiciales.
- Copia de Carnet de vacunas (COVID -19).
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

- Certificado de BLS y ACLS actualizado. (personal asistencial)
- Manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial)
- Atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual
- Formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN)
- Formato de diligenciado de confidencialidad de la información
- Estado de cuenta SIMIT
- Certificado del RETHUS (personal asistencial)
- Foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente
- Soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN


Teniente MARIA INES BERMUDEZ JUEZ
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cesar (E).

Elaborado por: Teniente MARIA INES BERMUDEZ JUEZ 
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cesar

Revisó y aprobó: Intendente. JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN 
Responsable Contratos UPRES CESAR

Fecha de Elaboración: 04/02/2022
Ubicación: EQUIPO (D) TE. MARIA 2022/ECOS

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López Valledupar
deces.upres@policia.gov.co



**ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS**

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentES	Título: Médico Especialista en Psiquiatra Experiencia Laboral: No Requiere Según Resolución 125 del 08 de abril de 2020 "Por la cual se fijan Requisitos Mínimos y Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios de la Dirección de Sanidad".
--	---

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
01	Médico Especialista Psiquiatra	04	22	95	(\$5.754.915.00)

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para personal asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD DE CONSULTAS POR SEMANA	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	20	40	Atención en consulta individual, de pareja, trabajo terapéutico, juntas y asesorías a quien así lo requiera. Divulgación de la línea de apoyo emocional como estrategia de promoción y prevención del programa de salud mental. Detección temprana de conductas de riesgo que deben gestionarse para su atención presencial en las unidades de sanidad o requieren intervención multidisciplinaria o intersectorial. Implementar y evaluar la atención primaria en salud conforme a las rutas integrales de atención en salud y lineamientos a nivel nacional. Orientación y control de casos que deben ser atendidos presencialmente (urgencias) para cumplir objetivos terapéuticos en la resolución de la problemática por los profesionales de salud mental a nivel nacional.
	ADMINISTRATIVO	2	1	Desarrollar y participar en los comités de ley, actividades en salud y administrativas conforme a las diferentes estrategias del Modelo de Atención Integral en Salud.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Esta norma establecida en la Ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 e 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá como requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepción de caducidad administrativa.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias; como también cumplir lo estipulado en la Resolución No. 03684 del 08/08/17 "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", las políticas internas de la Dirección de Incorporación en materia de transparencia y legalidad en el proceso misional, la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, código de ética, actos administrativos y normas en general. Por lo tanto, El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata, al supervisor del contrato y a las autoridades competentes, de los hechos para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Dar uso correcto a los elementos o recursos asignados físicos, técnicos y económicos de la Institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, para la debida ejecución de las actividades convenidas; así, como a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. Igualmente, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos bienes, por no brindar los cuidados correspondientes o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2202.2203.2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al **Contratista** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificarán las condiciones de entrega.
12. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna con los entes de control de la entidad del Estado, cuando para cada caso se requiera.
13. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.
14. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1981 por la cual se reglamenta el Código de Ética Médica y otras disposiciones, y todas aquellas normas que en materia de salud regulen el manejo de la historia clínica de información documental de los pacientes.
15. No estar inmerso en investigaciones relacionadas con hechos de corrupción.

16. Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro, según anexo técnico.
17. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general establecidas en el Sistema de Gestión Integral (Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Gestión de Calidad – SGC, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad – SOGC, Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA, Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST) y las políticas internas de la Dirección de Incorporación referentes a la confiabilidad de la información a que tienen acceso, de acuerdo a su valoración y las actividades dentro del Proceso de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional.
18. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable, humanizada y con calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
19. **EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar las Historias Clínicas Sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
20. Desempeñar actividades de su profesión en otro servicio asistencial, en los eventos de planes de contingencia originados en la Institución que se requiera.
21. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.
22. Dar cumplimiento a lo contemplado a la Ley 80 e 1993 en su artículo 5. Asimismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
23. Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, órdenes médicas, descripción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores, epicrisis, cierre de historias clínicas, registro de resultados de apoyo diagnóstico, actividades de educación en promoción y prevención, Actualizar la clave de ingreso al SISAP para evitar su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible.
24. Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios como Médico especialista Psiquiatra, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros; con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
25. Ejercer su profesión con moral y ética.
26. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.
27. Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.
28. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes, aspirantes en las convocatorias de la Policía Nacional, sus especialidades y demás personas con quien tenga relación con ocasión a la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
29. Solicitar usuario, participar en las capacitaciones y aprobar las evaluaciones de la Escuela de Eficiencia Corporativa de la Dirección de Sanidad a través del aplicativo SISAP WEB.
30. Apoyar o desempeñar actividades en otro servicio que vayan acordes a su profesión y sean solicitudes del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar
31. Conocer y aplicar la Directiva 001 DIRECTRICES A OBSERVAR EN LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO. Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.
32. Asistir a las capacitaciones establecidas en las ESCUELAS DE EFICIENCIA CORPORATIVA, con la finalidad luego de realizar y aprobar los exámenes tanto en la modalidad virtual por SISAP-WEB y física.
33. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las Guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, o disponga de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acoja a Acuerdo de Medicamentos establecidos, previa

comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud, que deba prestar la Dirección de Sanidad por cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelen al profesional, o cuando el contrato es con una IPS, se debe sustituir, y relacionar de los pagos realizados a la IPS, (se deba establecer según sea el caso).

34. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01 de Abril del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuyando a ellos haya lugar.
35. Cumplir con la normatividad relacionada con la atención materna, divulgada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia de Salud, y la Procuraduría de la Nación, en cuanto a la Maternidad Segura se refiere.
36. Diligenciar las fichas epidemiológicas de notificación obligatoria, con la información completa y veraz, al igual que el diligenciamiento del RUAF.
37. Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como Psiquiatra, según la necesidad y requerimiento del Jefe de la Unidad, sin dilatación o retardo para el mismo.
38. Atención en consulta individual, de pareja, trabajo terapéutico, juntas y asesorías a quien así lo requiera.
39. Los Documentos que reposan en los consultorios asignados son recibidos clasificados, enviados y guardados en forma cronológica.
40. Manejo de la historia clínica debe ser de acuerdo a la normatividad vigente.
41. El (La) CONTRATISTA deberá solicitar usuario para SISAP, las actividades deben ser registrada a través de estas plataformas como lo estipula la Dirección de Sanidad, cada vez que se le brinde una atención de prevención al usuario del subsistema de Sanidad Policial.
42. Desarrollar y participar en los comités de ley, actividades en salud y administrativas conforme a las diferentes estrategias del Modelo de Atención Integral en Salud.
43. Implementar y evaluar la Atención Primaria en Salud conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud y lineamientos a nivel nacional
44. Divulgación de la línea de apoyo emocional como estrategia de promoción y prevención del programa de salud mental.
45. Detección temprana de conductas de riesgo que deben gestionarse para su atención presencial en las unidades de sanidad o requieren intervención multidisciplinaria o intersectorial.
46. Implementar y evaluar la atención primaria en salud conforme a las rutas integrales de atención en salud y lineamientos a nivel nacional
47. Orientación y control de casos que deben ser atendidos presencialmente (urgencias) para cumplir objetivos terapéuticos en la resolución de la problemática por los profesionales de salud mental a nivel nacional.
48. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
49. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva aque haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL


Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
garantía única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y diez (10) días calendario más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20 % del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y diez (10) días calendario más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.	ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y diez (10) días calendario más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio
garantía única	riesgo jurídico	de responsabilidad civil profesional	en póliza anexa EL CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada La Nación - Policía Nacional - Departamento de Policía Cesar - Unidad Prestadora de Salud Cesar, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00), y por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	en póliza anexa, el contratista constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada La Nación - Policía Nacional - Departamento de Policía Cesar - Unidad Prestadora de Salud Cesar por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra durante el periodo del plazo del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar del asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivadas de su actividad profesional

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO CINCO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTIA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BEINES Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL SISTEMA MODULAR EN LA PARTES MÓVILES COMO RIELES, CORREDERAS, CHAPAS Y SILLAS UN (1) AÑO. ASÍ MISMO, DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES DEL ACTA DE RECIBO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
------------------	------------------	--	---	-------------	---	---

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Fecha: 08 FEB. 2022

Lugar: Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar.

No. Consecutiva revisión: 003 **No. SISCO:** 448562

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA II EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

VALOR:
\$ 34.529.490.00




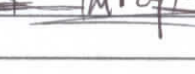
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa - Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Teniente **MARIA INES BERMUDEZ JUEZ**, Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cesar (E).

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional, se subordina a las asignaciones que existe en el presupuesto del año 2022, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley, para contar con el presupuesto que ampare la contratación.
2. Se verificó que el valor estimado de los bienes a adquirir en la contratación no sobrepasara el presupuesto asignado en el plan de compras.
3. Se verifico para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad estuviera realizado con el formato establecido por la POLICIA NACIONAL (CÓDIGO: 2BS-FR-0004, VERSIÓN: 7) de conformidad a lo establecido en la SUITE VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.
4. Se verificaron las especificaciones técnicas solicitadas, para que estén descritos en buena forma y de acuerdo a las características establecidas por la Policía Nacional, teniendo en cuenta las características del Profesional que se requiere.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	CT.	JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ	
ASESOR JURÍDICO DECES	IT.	JUAN CARLOS VELASQUEZ MAZABEL	
JEFE OFICINA DE CONTRATOS DECES	IT.	EMER DARIO ORTIZ DIAZ	
RESPONSABLE OFICINA DE CONTRATOS UPRES-CESAR	IT.	JESÚS ALBERTO VERGEL BELTRÁN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	VALOR:	\$ 34.529.490.00	
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT.	HUGO ALBEIRO OSPINA GUZMÁN	Responsable De Planeación UPRES Cesar	